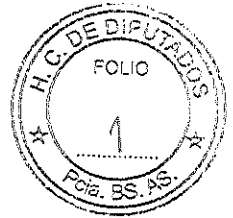




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 4066 /20-21



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

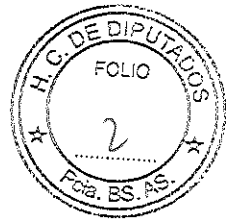
RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, se sirva informar sobre los siguientes aspectos relacionados con el Programa de Asistencia Crítica y Habitacional, creado por el decreto 938/2020, en particular:

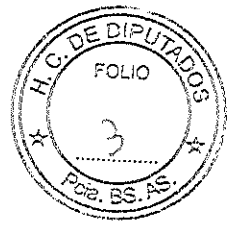
1. Indique y adjunte los informes consultados para la elaboración del presente programa;
2. Informe sobre la evaluación realizada para la definición del presupuesto asignado al programa;
3. Señale la proyección realizada sobre la cantidad de personas a ser alcanzadas;
4. Consigne los criterios a aplicarse para determinar la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional;
5. Señale las zonas geográficas en donde habita la población beneficiaria del presente programa y el criterio de su selección;
6. Indique si el subsidio es otorgado por persona humana o por grupo familiar;
7. Informe el procedimiento al que deberá circunscribirse la persona humana que solicite el beneficio;
8. Indique los resultados del informe social realizado para determinar la focalización del Programa, así como la metodología, las variables seleccionadas para la construcción del índice de vulnerabilidad que establece las escalas de los montos y el valor de dichos montos;



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



9. Señale los motivos por los que el subsidio podrá ser prorrogado por única vez durante tres (3) meses más;
10. Indique si al momento de solicitud del subsidio el beneficiario deberá fundamentar el destino del mismo (Gastos de alojamiento, materiales de construcción y otros que tengan como propósito resolver el problema habitacional existente o Alimentos, elementos de higiene personal, elementos de prevención, entre otros, según consignado en el Anexo I del decreto referenciado);
11. Señale el procedimiento de entrega del subsidio una vez seleccionado el beneficiario;
12. Detalle el procedimiento de rendición de cuentas a aplicarse en función del artículo 15 del decreto 467/07;
13. Consigne si el subsidio otorgado por el presente programa es compatible con otros programas sociales alimentarios y habitacionales provinciales y nacionales;
14. Indique los montos que conforman el Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional discriminados según fuente de financiamiento y la adecuación presupuestaria realizada a sus efectos;
15. Informe el plan de seguimiento y contención que se les brindará a los beneficiarios una vez finalizado el otorgamiento del subsidio;
16. Consigne las políticas públicas a las que se refiere el siguiente párrafo de la fundamentación contenida en el Anexo I del decreto *"El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad viene implementando políticas activas que benefician con asistencia alimentaria a Municipios y Organizaciones de la Sociedad Civil de la provincia de Buenos Aires. El mismo encuentra su precedente en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria (Ley N° 25.724) y está en línea con las acciones que impulsa el Poder Ejecutivo Nacional (en particular el "Plan Nacional Integral "Argentina contra el hambre")"*;



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

17. Informe todo otro dato de interés sobre la temática planteada.

NOELIA RUIZ
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

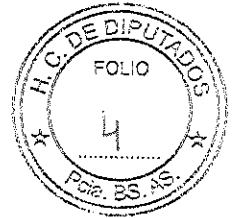
Alex Campbell
Equipo Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.
Diputado Alex Campbell

JOHANNA PANEBIANCO
Diputada
Equipo Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Ing. María Carolina Barros Schelotto
Diputada Provincial

Anastasia Peralta Ramos
Diputada

JUAN B. CARRARA
Diputado
Equipo Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

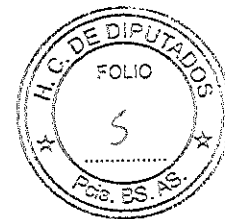
Esta solicitud de informes pretende conocer la visión con la que se implementa el Programa de Asistencia Crítica y Habitacional, para entender si estamos ante una iniciativa que premia a la ilegalidad.

Al día de hoy, en la provincia de Buenos Aires, se registran más de 80 tomas de tierras activas, con el caso de Guernica en primer plano. Desde el minuto uno, hemos presenciado las idas y venidas respecto a dicha usurpación. Hemos visto publicaciones en las redes sociales donde se vendían lotes, hemos presenciado cómo entre las autoridades bonaerenses y nacionales calificaban el caso de distintas maneras, hemos visto cómo pedían prórrogas para el desalojo basado en argumentos insostenibles.

Y también, vemos con preocupación el abordaje político y social de este tema. La creación de este programa y el destino del presupuesto de todos los bonaerenses para convalidar situaciones delictivas sólo genera resquebrajamiento en el tejido social. Los valores democráticos y el respeto a la ley se ven trastocados al premiar con 50.000 pesos a quien haya usurpado un terreno.

En estas últimas semanas, se ha puesto a la sociedad argentina a discutir un falso dilema: propiedad privada versus función social de la propiedad. Pretender que uno de ellos vaya en desmedro del otro elimina las posibilidades de desarrollo y progreso de un país y genera la legitimación de un delito. Es desde el Estado desde donde debe emitirse un mensaje claro de condena contra los delitos que se cometen; incentivarlos con subsidios genera un antecedente peligroso.

Y esta no es la solución. Una verdadera integración socio-urbana no resulta de entregar dinero a personas que llegaron, a sabiendas o no, a un lugar que no les es



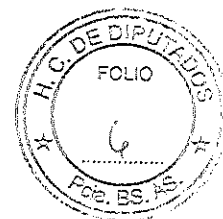
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

propio. Y el "a sabiendas o no" no es menor. Entre las personas que se encuentran en estos asentamientos se extiende una vulnerabilidad social extrema así como también encontramos grandes negocios que se generan lucrando con la necesidad de los bonaerenses.

El caso de las tomas de tierras no es un fenómeno exclusivo de esta época, ni de nuestro país. Pero lo que sí resulta inédito es la manera improvisada de abordarlo, en la que no se vislumbra planificación alguna y en la que perpetúa una situación de vulnerabilidad, dependencia e ilegalidad.

Ya conocemos, gracias al colosal trabajo realizado para la construcción del Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) realizado en 2016 y 2017, la cantidad de barrios populares que existen en la provincia, cuántas personas viven en ellas, cuáles son sus necesidades. También sabemos que aproximadamente el 90% de las personas que habitan en estos barrios viven por debajo de la línea pobreza y el 40% viven por debajo de la línea de indigencia; que la tasa de analfabetismo es el doble en los barrios populares que en el resto de la Provincia y alrededor del 70% de los adultos no tiene secundario completo; y que, entre el 80 y 90% de los habitantes, no tiene acceso a cloacas, entre el 90% y 95% están "colgados" a la luz eléctrica formal y, entre el 40% y 55% de las viviendas, sufren inundaciones en su interior.

La necesidad de abordar esta situación generó en su momento la sanción de una novedosa herramienta de justicia social y regularización como es la Ley 27.543, que crea el Programa Nacional de Integración Socio Urbana (PISU) y su reflejo en nuestra jurisdicción con la conformación del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Los cimientos para desarrollar políticas públicas de calidad y preventivas de estos actos delictivos que hoy se expanden ya están contruidos con estas herramientas que mencionamos. Los recursos de los bonaerenses deben destinarse a generar trabajo, integrar barrios populares, a otorgar créditos blandos y planes de vivienda; esa es la manera de trabajar e implementar políticas sociales para que cada vez más bonaerenses puedan tener una vida digna.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto la presente iniciativa.

NOELIA RUIZ
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

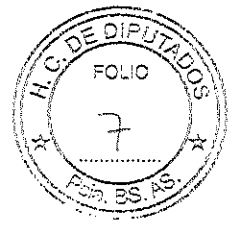
Alex Campbell
Diputado
Junta por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

JOHANNA PANEBIANCO
Diputada
Junta por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Ing. María Carolina Barros Schelotto
Diputada Provincial


Anastasia Peralta Ramos
Diputada

JUAN B. CARRARA
Diputado
Junta por el Cambio
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del Diputado/a autor/a del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-


ESTEBAN PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.